



fepae

Consell d'Associacions i Entitats Ciutadanes

# ESTATUTOS DE FEPAE

# **“FEDERACIÓN PALMESANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS”**

## **FEPAE**

### **CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, FINES DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL.-**

#### **ARTÍCULO 1º**

1. Con la denominación de **FEDERACIÓN PALMESANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS**, en anagrama **FEPAE** se halla constituida una asociación, sin ánimo de lucro, de duración indefinida y cuyo ámbito territorial se circunscribe al término municipal de esta ciudad.

2. Tiene plena capacidad jurídica y de obrar, y gozará de total autonomía en la programación y realización de sus actividades, de conformidad con sus Estatutos y lo dispuesto, con carácter general en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás legislación aplicable en dicha materia.

3. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrá confederarse o unirse con otras Entidades de análogos objetivos y fines o adherirse a otra federación de igual naturaleza.

#### **ARTÍCULO 2º**

1. Los fines básicos de la Federación son agrupar Asociaciones y entidades ciudadanas: vecinales, sociales, culturales, deportivas, de consumidores, etc. Con domicilio social en Palma de Mallorca, para hacer posible y favorecer el uso y conservación de las normas, usos, tradiciones y actividades que facilitan la convivencia ciudadana. Se pretende, así como, fomentar un clima de colaboración, solidaridad, amistad y servicios mutuos entre entidades integradas en la Federación, que repercuta en beneficio de sus asociados.

2. No obstante podrá establecer convenios de colaboración con entidades de otros municipios con los que exista la adecuada sintonía.

I 3. Otros Fines son:

A/ Colaborar con las distintas instituciones y organismos en el mantenimiento de la limpieza, vigilancia, saneamiento y en los distintos aspectos relacionados con la circulación viaria, seguridad ciudadana y servicios sanitarios para posibilitar una mejor salud pública.



**B/ Señalar a la Administración Pública las necesidades detectadas en relación con los distintos equipamientos: deportivos, culturales, espacios libres, sociales, etc., así como exigir dotaciones económicas y de personal para su normal funcionamiento.**

**C/ Integrar a los asociados y representarles, para resolver problemas comunes, ante las distintas instituciones o cualquier otro organismo físico o jurídico. Sin que ello suponga la renuncia por parte de los socios federados a sus propios derechos de autogestión.**

**D/ Consolidarse como ente asesor y gestor del asociacionismo facilitando a las asociaciones la llevanza a cabo de los fines asociativos, potenciando el estudio del asociacionismo y la acción asociativa.**

**E/ Proponer y fomentar actividades relacionadas con el campo de la cultura; pintura, música, teatro, cine, artes plásticas, etc. Así como solicitar la instalación de bibliotecas y salas de conferencias.**

**F/ Velar y exigir por que las distintas unidades vecinales (barriadas) estén dotadas de infraestructuras suficientes para que los vecinos tengan acceso a actividades recreativas y deportivas.**

**G/ Vigilar que la administración proteja el medio ambiente, desde su competencia y con arreglo a las estipulaciones de la legislación vigente. Fomentar, en este sentido, que las asociaciones federadas denuncien las vulneraciones que observen, tanto por entidades públicas como privadas y que se considere el medio ambiente como parte fundamental del patrimonio de la comunidad.**

**H/ Crear conciencia entre los asociados de que son grupos de vecinos, usuarios y consumidores de productos y servicios, privados o públicos, y que deben detectar en su entorno las deficiencias diarias para actuar como organización preventiva de los intereses de sus asociados.**

**I/ En el aspecto familiar educativo; demandar y favorecer, como elemento de ayuda familiar a la educación, la creación de gabinetes de asesoramiento psicopedagógicos, cine-club, organización del acceso a guarderías infantiles, cursos de orientación ara acceso a enseñanzas superiores, etc.**

**J/ Promover encuestas de opinión, que permitan conocer y analizar la posición de los vecinos, sobre los fines expresados y sobre el verdadero sentir de nuestros ciudadanos ante los distintos problemas puntuales que puedan surgir.**

**K/ Establecer servicios de asesoramiento jurídicos generalistas y especializados, gabinetes de estudios sociológicos y económicos en beneficio de las asociaciones integradas y de los socios de las mismas; creando una oficina en el seno de la federación que permita asistir a las asociaciones federadas que lo interesen en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas y burocráticas ante las administraciones públicas y en las relaciones con entidades privadas.**

**L/ Instar, de los poderes públicos, el establecimiento y ejecución de una política efectiva de promoción de viviendas sociales y demás bienes de interés social.**

**M/ Promover, ante las diferentes administraciones y entidades públicas y privadas, la creación de centros culturales, deportivos, de formación y convivencia, especialmente destinados a la juventud.**

**N/ Promover, ante las administraciones y organismos competentes, la realización de centros culturales, deportivos, de formación y convivencia, especialmente destinados a la juventud.**

**O/ Gestionar, en su caso, servicios de naturaleza cultural, educativa, consumo, deportiva, recreativa, etc., por cuenta propia de otras entidades públicas o privadas.**

**P/ Ser entidad prestadora de servicios a la familia, infancia, mujer, juventud, y a la tercera edad y, promover, desarrollar y gestionar acciones, proyectos, organizar encuentros, seminarios, conferencias y realizar publicaciones, etc. sobre materias y asuntos relacionados con la familia, infancia, mujer, juventud y tercera edad y con los objetivos y fines de la Federación. Realizar acciones tendentes a la promoción integral de estos colectivos y a la defensa de sus intereses como medio de desarrollo personal, encaminándolas a lograr la igualdad de oportunidades y la participación y su presencia en el ámbito social, cultural y laboral. Promocionar el voluntariado mediante acciones de sensibilización, captación y formación". Apoyar y promover acciones judiciales tendentes a defender los derechos y libertades de la ciudadanía.**

### **ARTÍCULO 3º**

El domicilio social de la **FEDERACIÓN PALMESANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS – FEPAE-**, se fija en la **calle Santo Domingo número 12 entresuelo de esta Ciudad**. Pudiendo ser trasladado cuando así lo acuerde la Junta Directiva de la Federación, lo que se notificará a las asociaciones.

## **CAPÍTULO II: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE REPRESENTACIÓN.**

### **ARTÍCULO 4º**

**LA FEDERACIÓN PALMESANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS – FEPAE-** es una entidad pluralista que se registrá por el sistema de



autogobierno, mediante el principio de representación democrática, a través de los siguientes órganos:

**A/ Asamblea General**

**B/ Junta Directiva**

**C/ Presidente**

## **ARTÍCULO 5º**

Los órganos de gobierno colegiados de la Federación se considerarán constituidos cualesquiera que sea el número de asistentes, siempre y cuando se hayan convocado de acuerdo con los presentes estatutos. Para que sus acuerdos sean válidos bastará la mayoría simple de votos favorables a los mismos, excepto la mayoría cualificada que establecen el artículo 6º párrafo 3º y el artículo 9º de estos estatutos.

## **ARTÍCULO 6º**

La Asamblea general es el órgano máximo de gobierno de la federación. Estará compuesta por los miembros que constituyen la Junta Directiva y un miembro más por cada una de las asociaciones integradas en la federación.

En el primer semestre de cada año tendrá lugar, con carácter ordinario, la correspondiente asamblea general, con el fin de someter a su consideración la memoria de actividades, las cuentas del ejercicio anterior, los nuevos presupuestos, el plan programático para el nuevo ejercicio y cuantas otras cuestiones estime la Junta Directiva.

Con carácter extraordinario, la Asamblea General se reunirá por decisión del presidente de la federación o por acuerdo de la Junta Directiva.

En cualquier caso la convocatoria con el correspondiente orden del día será cursada por el presidente de la federación.

Así mismo, y con carácter extraordinario, se reunirá la Asamblea General mediante petición de una cuarta parte del censo social (de las asociaciones integradas en la Federación) dirigida al Presidente, con expresión detallada en el orden del día de las cuestiones para la que se convoca. Recibida esa petición, dentro de los 15 días siguientes, el Presidente deberá convocarla para que se celebre en los próximos treinta días, con las prescripciones del artículo siguiente.

## **ARTÍCULO 7º**

La Asamblea General será convocada por el Presidente, con diez días de antelación como mínimo, mediante aviso colocado en el tablón de anuncios del



Fora d'Associacions i Entitats Ciutadanes